

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
 INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

JUICIOS LABORALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	5		111,863,935	111,863,935	
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	19		49,796,527	49,796,527	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>161,660,462</b>	<b>161,660,462</b>	

Los pasivos contingentes al 31 de diciembre 2024 ascienden a 161,660,462 pesos, en base a la información proporcionada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Recursos Humanos con oficios, INMG-DG-SAJ-064-2025 y INGM-DA-SRH-082-2025, de fechas 23 y 30 de enero de 2025 respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Juicios administrativos por un importe de 111,863,935 pesos.
  - ❖ Se tienen 5 juicios administrativos civiles:
    - El INMEGEN demandó la reclamación forzosa del saldo a favor de un finiquito unilateral derivado de un contrato de obra pública celebrado con la empresa Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V., por un monto de 231,028,839 pesos, el cual representa un pasivo contingente en caso de que este juicio no prospere, ante esto existe la posibilidad de que condenen al instituto por gastos y costas, al pago aproximado del 10 por ciento de dicho monto. El monto de la contingencia condenatoria asciende aproximadamente a la cantidad de 25,000,000.00 pesos, por concepto de costas generadas en juicio.
    - El INMEGEN demandó el pago de 389,393,885 pesos, por concepto de daños y perjuicios, juicio que fue promovido con deficiencias técnicas, razón por lo que este reclamo no prosperó y se absolvió a la empresa demandada Den GP S.A. de C.V., condenando al instituto al pago de costas a favor de la apoderada de la empresa en cita. En diciembre de 2021, se realizó el pago de la cantidad de 23,363,633 pesos, por este concepto. Sigue en trámite, pues el Juez no ha dictado auto en el cual concluya y envíe el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

- DEN GP, SA de CV demandó al INMEGEN, se encuentra en desahogo de pruebas por la cantidad de 23,363,633 pesos.
  - Den GP S.A. de C.V, demando el pago de gastos financieros generados en virtud de la terminación del contrato INMEGNE-SROP-01-23106, se declaró nulidad de la resolución impugnada, el Instituto deberá emitir una resolución en la que se determine el pago de finiquito correspondiente, en caso procedente el importe asciende a un total de 8,456,699 pesos.
  - Fonatur Constructora, SA de CV. demando al INMEGEN el incumplimiento de contrato por un monto de 32,477,036 pesos, gastos financieros entre+ otras prestaciones, por lo que el juicio tiene una contingencia aproximada de 60,927,126.46 pesos, este juicio concluyó condenando al pago de 31,679,969 pesos más gastos financieros e IVA, los cuales se calcularan en la etapa de ejecución de sentencia.
- Juicios laborales por un importe de 49,796,527 pesos.
- ❖ Se tienen 19 juicios laborales:
    - Expediente laboral número 256/2012, se solicita la reinstalación, pago de salarios, caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, salarios devengados, horas extras, indemnización por daño moral, entre otras 1,972,692 pesos.
    - Expediente laboral 623/2021 por 2,097,084 pesos, se solicita reinstalación, salarios caídos, prima de antigüedad, entre otras.  
Se tiene contemplado se absuelva al instituto de las prestaciones reclamadas atendiendo a que nos encontramos frente a un despido justificado, sin embargo, debe estarse a lo que determine la autoridad jurisdiccional
    - Expediente laboral 216/2021, se solicita cumplimiento del contrato de trabajo, reinstalación, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.  
Se tiene un margen del 50 por ciento que se absuelva al instituto de las prestaciones reclamadas atendiendo a que nos encontramos frente a un despido justificado, sin embargo, debe estarse a lo que determine la autoridad jurisdiccional, el monto por pagar aproximado sería 1,387,779 pesos.
    - Expediente Laboral 289/2021, se solicita la reinstalación, reconocimiento de base, otorgamiento y firma de contrato individual, pago de salarios caídos. Salarios devengados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo entre otras.  
Se tiene un margen del 50 por ciento de que se absuelva al instituto, atendiendo a que la actora tenía el carácter de interina, sin embargo, existió continuidad en la relación laboral, por lo que se estará a la interpretación que la Junta realice, el monto sería aproximadamente de 635,396 pesos.
    - Expediente Laboral 40/2018, se solicita la reinstalación, reconocimiento de base, otorgamiento y firma de contrato individual, pago de salarios caídos. Salarios devengados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo entre otras.  
Se considera que se condene al Instituto de las prestaciones reclamadas atendiendo a que una de las causales de rescisión fue desvirtuada, sin embargo, se está al criterio que la Junta otorgue a la diversa causal, monto estimado ascendería a 724,668 pesos.
    - Expediente laboral 924/2012, por un importe de 4,280,276 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

- Expediente laboral, por un monto de 3,907,512 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral, por un monto de 5,883,602 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral 1483/2012, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.

El 14 de julio del 2023, se notificó el laudo absolutorio al instituto, resolución que aún no queda firme, pues la parte actora promovió amparo, se está en espera de resolución, el importe estimado asciende a 3,266,900 pesos.

- Expediente laboral 1489/2012, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.

El 25 de agosto del 2023, se notificó el laudo absolutorio al instituto, resolución que aún no queda firme, pues la parte actora promovió amparo, se está en espera de resolución, el cual asciende a 3,137,118 pesos.

- Expediente laboral 582/2010, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.

El 10 de mayo de 2021, se notificó el laudo absolutorio al instituto, resolución que aún no queda en firme. Se absuelva al instituto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor, el monto aproximado asciende a 2,232,782 pesos.

- Expediente laboral, por el monto de 6,859,950 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral, por un importe de 2,693,356 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral 393/2023, se solicita reinstalación, salarios caídos, prima de antigüedad, entre otras.

Se tiene contemplado se absuelva al instituto de las prestaciones reclamadas atendiendo a que nos encontramos frente a un despido justificado, sin embargo, debe estarse a lo que determine la autoridad jurisdiccional el monto por pagar aproximado sería 2,201,550 pesos.

- Expediente Laboral 840/2014, se solicita reinstalación, reconocimiento de base, otorgamiento y firma de contrato individual, pago de salarios caídos, salarios devengados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo entre otras.  
  
El juicio continuo sólo por algunas prestaciones reclamadas, tales como horas extras, vales de despensa, días del trabajador de salud, etc. se prevé que el monto señalado pueda ser disminuido el importe de la obligación que se generaría es por 122,515 pesos.
- Expediente laboral, por el monto de 2,506,931 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral, por un importe de 2,506,931 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral, por el monto de 2,044,198 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.
- Expediente laboral, por un importe de 1,335,286 pesos, reconocimiento de la relación laboral, indemnización constitucional, pago de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional, tiempo extraordinario, salarios devengados y nulidad absoluta y de pleno derecho de cualquier documento que contenga renuncia.

Es importante mencionar que dichos importes se maneja en cuentas de orden, ya que, mediante el oficio No. INMG-DA-012-2024 se solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, como coordinadora sectorial, llevar a cabo la consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el gasto del instituto se estaba afectando periódicamente por los juicios laborales que se encuentran en proceso, sin que exista una resolución por la autoridad competente.

En el oficio no. DGPYP-DCRC-076-2024 de fecha 31 de enero del 2024, el Director de Contabilidad y Rendición de Cuentas, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, realizo la consulta a la Dirección General de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, sobre la situación de los pasivos laborales contingentes observada por el Despacho de Auditores Externos González Lazarini, S.A. de C.V.

En respuesta al oficio antes mencionado, la Dirección General de Normatividad a través del oficio no. 412/UCG/DGNC/2024/066 de fecha 1° de marzo del 2024, informo a la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que con fundamento en lo dispuesto en la fracción v, del artículo 23 a del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las Reglas Específicas y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalan en su apartado C. Reglas específicas del Registro y Valoración del Pasivo, numeral 12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias, las características y criterios que se tendrá que identificar para el manejo y registro contable de estos conceptos.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

En ese sentido, manifestó que los criterios se encuentran reflejados en el Manual de Contabilidad emitido por el CONAC y, por lo tanto, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente, que señala "las Disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, son de observancia obligatoria para las Entidades que conforman el sector, debiendo formar parte de sus propios manuales las que le sean aplicables .... ", por lo que los registros contables que el INMEGEN debe utilizar para las operaciones motivo de la consulta, son los contenidos en la guía contabilizadora no. 32.- demandas y juicios del citado manual. Por lo anterior, se procedió a cancelar la provisión de pasivos laborales contingentes y llevándolas en cuentas de orden.

---

Autorizó: Lcdo. Juan Carlos Ayala Reséndiz  
Director de Administración

---

Elaboró: Mtro. Bernabé Hernández Gutiérrez  
Subdirector de Recursos Financieros